CONTRATO Nº 004/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II "ID 349701

Entre la **Municipalidad de Tavapy,** domiciliada en la **Avda. Amambay, casi y San Antonio, Ciudad de Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036, y la Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Amambay c/ San Antonio** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma. **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A. , con Ruc Nº 80084046-1,** domiciliada en la **ciudad de Santa Rita – Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **SEÑOR JUAN CARLOS MONTIEL CON, con Cédula de Identidad N°1.868.043,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II "ID 349701"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018** ***"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II"ID 349701".***----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349701.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A. SANTA RITA - ALTO PARANÁ (0983) 517 711

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 004/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II "ID 349701

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 *"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II" ID 349701"***, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad **de Tavapy**, según resolución Nº 1.006/2018 La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.058/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

Planilla de Computo métrico y Presupuesto

Nº	Descripción	Cant.	Un	P.Unit	Total
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza y preparación del terreno	1,00	gl	450.000	450.000
2	Baranda de Protección de sitio de Obras	1,00	gl	1.500.000	1.500.000
3	Cartel de Obras	2,00	un	750.000	1.500.000
4	Demolición de Estructura Existente	1,00	gl	1.400.000	1.400.000
5	Replanteo de Puente	1,00	gl	900.000	900.000
6	Excavaciones				
7	Excavaciones para estructuras	70,25	m3	36.500	2.564.125
8	**Estructura de HºAº**				
9	Base de Hº para asiento de piedra bruta colocada	9,45	m3	1.600.000	15.120.000
10	Cimiento y Muro de Piedra Bruta Colocada	70,25	m3	500.000	35.125.000
11	Pilar de HºAº Central	8,56	m3	1.600.000	13.696.000
12	Vigas longitudinales de HºAº	10,32	m3	1.600.000	16.512.000
13	Estribos de Apoyo de vigas	9,78	m3	1.600.000	15.648.000
14	Tablero de HºAº	15,52	m3	1.520.000	23.590.400
15	Apoyo de nepreno	20,00	un	450.000	9.000.000
16	**Limpieza final de obra**				
17	Limpieza final y retiro de desechos	1,00	gl	1.250.000	1.250.000
	Total				**138.255.525**

***La suma total** de GS. 138.255.525 cientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco), IVA Incluido,*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. f) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATO Nº 004/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II "ID 349701

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de **90 (noventa) días**. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista.

La **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS** será: **POR EL TOTAL**.

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de 15 (quince) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final. -

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. -**

La obra de ***"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II"ID 349701*** será ejecutada en Segunda Línea Tavapy II, **del municipio de Tavapy.-**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *).* **NO APLICA.-**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).* **NO APLICA.-**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato y con un plazo de vigencia de 180 (ciento ochenta) días.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A. SANTA RITA - ALTO PARANÁ (0983) 512 711

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTERVENTORIA

CONTRATO Nº 004/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II "ID 349701

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de ***"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE Hº Aº SOBRE EL ARROYO KUÑA PIRU BARRIO SEGUNDA LINEA TAVAPY II"ID 349701*** será ejecutada en el barrio segunda Línea Tavapy II del municipio de **Tavapy**. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.--------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Tavapy**, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2018. ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

.....
ING. AMB. PATRICIA ESTER MÉNDEZ PICO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

.....
ABOG. ANÍBAL FIDABEL ROMERO
INTENDENTE MUNICIPAL

J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A. SANTA RITA - ALTO PARANÁ (0983) 512 711

JUAN CARLOS MONTIEL BRANDEL
J. CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.